

GUÍA PARA ESTUDIANTES- INVESTIGADORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Guía de trabajo adaptada en mayo de 2015.

Documentación para residencia de formación o investigación según la nueva ley de emprendedores

¿Cuál es el objetivo?

Facilitar la entrada en España de extranjeros de fuera de la UE que deseen realizar actividades de formación e investigación, tanto en el ámbito público como en el privado.

¿A quién está dirigida?

- Investigadores.
- Personal científico y técnico.

¿Cómo?

A través de una autorización de residencia válida en todo el territorio nacional.

¿Dónde hay que dirigirse para solicitarlo?

Es la Universidad la que debe solicitar la autorización en la Unidad de Grandes empresas y Colectivos Estratégicos.

Una vez concedida la autorización, si el interesado se encuentra fuera de España, deberá solicitar un visado de entrada en el Consulado de España en el país de procedencia o de residencia aportando a la solicitud de Visado, el original de la autorización de permiso de residencia que previamente la UMH habrá facilitado al interesado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- ¿Qué documentos deben presentarse?
 - Documentos generales:
 - Documento de identidad o pasaporte completo. El solicitante debe ser mayor de 18 años. *(todas las hojas incluidas la portada y contra portada)* .
 - Documentos de acreditación del seguro médico. Se debe contar con un seguro público o privado concertado con una entidad autorizada para operar en España.
 - *Este documento será suplido con el contrato laboral, que, una vez formalizado, se tramitará el correspondiente Alta en el régimen general del Sistema de la Seguridad Social española*
 - Certificado de antecedentes penales. Carecer de antecedentes penales en España y en los países donde se haya residido en los últimos 5 años.
 - Certificado(s) de antecedentes penales ORIGINALES de los países donde haya residido en los últimos 5 años. LEGALIZADOS y TRADUCIDOS por traductor jurado autorizado por el MAEC.
 - Acreditación de los medios económicos suficientes para sí y para los miembros de su familia durante su período de residencia en España.
 - *Este documento será suplido con el salario establecido en el contrato laboral de trabajo.*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- ¿Qué documentos deben presentarse?
 - Se habrá de acreditar que somos una Universidad Públicas. *Nif de la Universidad*
 - Acreditar que se esta al corriente de Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social
 - Copia del CONTRATO de trabajo o del documento que vincule al investigador con la entidad
 - Memoria explicativa del proyecto de Investigación.
 - Abono de la tasa por tramitación de la autorización, por importe de 70,40€

DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD

- La solicitud la presentará la Universidad en la subdelegación del Gobierno (en la oficina de extranjería) o en cualquier registro público.
- El modelo de solicitud a cumplimentar:

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/ley_14_2013/modelo_de_solicitud_de_autorizacion_residencia_titulares_MI-T.PDF

PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

- El plazo máximo de resolución será de veinte días desde la presentación de la solicitud. Si no se resuelve en dicho plazo, la autorización se entenderá estimada por silencio administrativo.
- las solicitudes de visado se resolverán y notificarán en el plazo de 10 días hábiles

PARA MÁS INFORMACIÓN

- ***Servicio de Personal de Administración y Servicios***
 - ***Tlfno. 96.665.84.62;***
 - ***Correo electrónico: servicio.pas@umh.es***

Advertencia: este documento es una guía de trabajo, y la información que contiene esta sujeta a las normas vigentes que les sea de aplicación en cada momento.